RESOLUCIÓN No. 10
DEL 3 DE MARZO DE 2026

Versión: 02 Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia _X_ Dirección Administrativa y Financiera ___

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR"

La Gerente de la Empresa De Desarrollo Urbano De Pereira – EDUP, creada mediante el Decreto Municipal No. 835 del 07 de octubre de 2016 expedido por el alcalde del municipio de Pereira en uso de sus facultades legales y estatutarias, y de acuerdo con el artículo 7 del acuerdo de Junta Directiva No. 007 de 2017,

CONSIDERANDO

1. Que el día 3 de marzo de 2026, se publicó el proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN DIRECTA – DE MINIMA CUANTÍA No. MC-037 de 2026, cuyo objeto es ***CONSULTORÍA PARA REALIZAR DISEÑOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3713 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA***, que dadas las anteriores indicaciones se incorporó en el pliego de condiciones fecha de presentación de las propuestas el día 4 de marzo de 2026 a las 3:00 p.m.

2. Que de conformidad con la resolución de gerencia No. 007 de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA . EDUP" el cual contempla en su artículo 7 "COMITÉ EVALUADOR: Corresponde al Gerente General mediante acto administrativo conformar o actualizar el respectivo comité evaluador de las propuestas presentadas dentro del desarrollo de los procesos de contratación que realice la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, si no o hubiere. En dicho acto administrativo el Gerente General reglamentará quienes lo conforman y sus funciones".

De conformidad con lo anterior, el Gerente General de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar el comité evaluador de la INVITACIÓN DIRECTA – DE MINIMA CUANTÍA No. MC-037 de 2026, cuyo objeto es ***CONSULTORÍA PARA REALIZAR DISEÑOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 3713 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA***,

- Héctor Darío Gallego Bedoya (Director Administrativo y Financiero)
- Andrés Sáenz Taborda (Director Técnico)
- Catalina Buitrago Ruiz (Abogada Contratista)
- Jorge Alonso Cardona Vargas (Ingeniero Civil Contratista)
- Valentina Flórez Giraldo (Ingeniera Civil Contratista)

RESOLUCIÓN DE: Gerencia _X_ Dirección Administrativa y Financiera ___

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ EVALUADOR"

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: El referido comité cumplirá las siguientes funciones: 1. Revisar la documentación correspondiente al proceso y aplicar los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones. 2. Hacer en forma oportuna las recomendaciones que considere pertinentes y sugerir las correcciones a que haya lugar, en procura del mejoramiento del proceso. 4. Realizar la revisión y evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y a los criterios de evaluación en él previstos. 5. Elaborar y suscribir el Informe de Evaluación, en el que formulen las recomendaciones a que haya lugar en relación con la oferta más favorable.

ARTICULO TERCERO: Dicho comité evaluador se llevará a cabo el día 5 de marzo de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a cada uno de los integrantes del comité.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General

Proyectó y Revisó: Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Contratista EDUP